



NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE MONITOR/A DE SALA FITNESS

Visto que el pasado 21 de enero de 2020 se publicó en BOCM y web del Ayuntamiento las Bases de Convocatoria de la Bolsa de Empleo para el puesto de Monitor/a de sala Fitness, de actividades deportivas dirigidas y de actividades propias de Escuelas Deportivas (Infantiles);

Visto que dichas bases han sido impugnadas por el Ilustre Colegio de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, alegando que en relación a la redacción del apartado e) de la Base 4 de las mismas, se ha requerido titulación la de Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente;

Visto que la titulación que se debe exigir es la de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y excepcionalmente, para el puesto de Monitor de Sala de Fitness dicha titulación puede sustituirse el Certificado de Profesionalidad de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 6/2016 citada;

Visto que, efectivamente, a tenor del párrafo anterior, se ha cometido un error en los requisitos exigidos ya que el artículo 14 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, de aplicación a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, la Titulación académica requerida para la realización de los puestos de trabajo para los que se convoca la citada Bolsa de trabajo en cuestión es la de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, y, excepcionalmente, de conformidad con el Anexo de la misma Ley, para el Monitor de Sala de Fitness, el certificado de profesionalidad de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente;

Se informa que procede a la revocación de dicho apartado, en los términos expuestos en el apartado anterior, de las mencionadas Bases, manteniendo la vigencia del resto de Bases de acuerdo al principio de conservación del acto, preservando vigentes las solicitudes presentadas por los candidatos a la Bolsa impugnada con las siguientes salvedades:

- ✓ Los candidatos cuyas solicitudes cumplen con los nuevos requisitos exigidos se consideran automáticamente presentados a la nueva Bolsa corregida, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional,
- ✓ Los candidatos cuyas solicitudes no cumplen los nuevos requisitos exigidos pero sí disponen de dicha titulación y quieran aportarla disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir de la nueva publicación de las referidas Bases en la web del Ayuntamiento para que puedan presentar la titulación requerida,
- ✓ Los candidatos que, habiéndose presentado, no reúnan los nuevos requisitos podrán, en el mismo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, solicitar la devolución de la tasa rellenando el formulario expone-solicita que se adjunta a esta publicación,
- ✓ Los candidatos que, no habiéndose presentado a la Convocatoria impugnada, quieran hacerlo a esta nueva Bolsa corregida pueden hacerlo en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES aportando la documentación que se indica en las Bases corregidas.

